



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre diecinueve
(19) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0788

Los señores LUZ MARIA QUICENO MARIN y NORA ELENA QUICENO MARIN por intermedio de apoderado judicial formulan demanda verbal – CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE TRANSITO en contra de la señora MARIA ISABEL OBANDO CARVAJAL.

La demanda tiene algunos defectos de deben ser corregidos.

Tanto en la demanda (pretensiones) como en el dictamen pericial que con ella debe aportarse, se le da tratamiento al predio sirviente como un solo predio, cuando en realidad, en la actualidad, son 15 predios con folios de matrícula independientes, por ende, se hace necesario que se especifique de manera discriminada, tanto en las pretensiones como en el dictamen, como sería la constitución de la servidumbre pretendida respecto de cada uno de los 15 predios, indicando la longitud y coordenadas respectivas de manera clara y separada respecto de cada folio, ello se hace imprescindible para identificar plenamente las servidumbres pretendidas, además para efectos de la inscripción de la demanda y eventualmente de la sentencia en cada uno de los folios.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R e s u e l v e:

1. INADMITIR la demanda en referencia.
2. La parte demandante tiene 5 días para corregir los defectos anotados so pena de rechazo

3. Se reconoce personería al abogado GUILLERMO GARCIA ARISTIZABAL para representar a las demandantes en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7eff0f6f6f2b1c3d5ea77f45d151b1a1352f01122912d611c43daf86ae4ce36**

Documento generado en 19/12/2022 12:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>